

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 026-2021-GRL/SGRA

Huacho, 26 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N°778-2021-GRL/SGRA-ORH, de fecha 26 de abril de 2020; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES, de fecha 27 de abril de 2009, se delegó a la Sub Gerente Regional de administración la facultad para suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades;

Que, mediante Informe N° 778-2021-GRL/SGRA-ORH, de fecha 26 de abril de 2021, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica al Sub Gerente Regional de Administración que es necesario la conformación del Comité de Selección para la contratación excepcional de personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 para el año 2021, debido a las necesidades de servicios solicitadas por las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional de Lima y en conformidad al Decreto de Urgencia N° 034-2021 que en la parte de Disposiciones Complementarias Finales se establece lo siguiente: "1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021(...)".

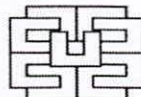
Que, en ese sentido, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita emitir el acto administrativo para la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios correspondiente al periodo 2021, proponiendo los siguientes integrantes:

TITULARES:

PRESIDENTE: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

MIEMBROS: GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SUPLENTE:

PRESIDENTE: PERSONAL ASIGNADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

MIEMBROS: PERSONAL ASIGNADO POR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PERSONAL ASIGNADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, exactamente el artículo 3°, numeral 3, el cual indica que la "Selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio, incluyendo la evaluación curricular y, a criterio de la Entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio de la convocatoria", a su vez teniendo como base la Ley N° 31084, el cual aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES;

Que, con la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, los Vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Sub Gerencia Regional de Administración.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del **Decreto Legislativo N° 1057**, de la Sede del Gobierno Regional de Lima, el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

MIEMBROS: GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA.

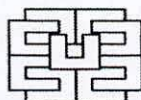
SUPLENTE:

PRESIDENTE: PERSONAL ASIGNADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

MIEMBROS: PERSONAL ASIGNADO POR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PERSONAL ASIGNADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA.

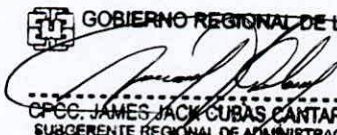
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los miembros titulares en caso de Ausencia a las Entrevistas propias de las Evaluaciones curriculares, a **ASIGNAR** a su Representante Suplente a fin de cumplir con las funciones Propias del Comité de Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia del presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión Permanente de Evaluación para la contratación bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, así como **disponer su publicación en el Portal Web de la Institución**, para su publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CPCC JAMES JACK CUBAS CANTARICO
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

